



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución Rectoral de 21 de diciembre de 2018, para el ingreso como personal laboral fijo en plazas de Auxiliar de Servicios de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.6 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 21 de diciembre de 2018, por la que se convocaba proceso selectivo, para el ingreso en la categoría laboral de Auxiliar de Servicios de la Universidad de Valladolid, a la vista de la propuesta para la contratación de personal laboral fijo elevada por el Sr. Presidente del Tribunal Calificador, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 93.e) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, en relación con el Art. 2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

RESUELVE

Primero.– Hacer publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador.

Segundo.– En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, Valladolid), salvo en los supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la siguiente documentación de acuerdo con la base 10.1 de la mencionada Resolución de 21 de diciembre de 2018:

- a) Copia cotejada con el original del DNI del aspirante o documento que acredite la nacionalidad. Están exentos los españoles y los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el sistema de verificación de datos de identidad. Esta autorización se hará marcando la casilla que al efecto figura al final de la solicitud de participación. Para los nacionales de otros Estados que, de conformidad con la base 2.1.2, puedan acceder a las plazas convocadas, deberán aportar original y copia de la documentación que presentaron con su instancia de participación según se señalaba en la base 3.12.

- b) Original y fotocopia para su cotejo del título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 2.1.6, según modelo que figura como Anexo V a la presente resolución.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral de Auxiliar de Servicios. Este certificado habrá de ser expedido por el Facultativo de Medicina General que oficialmente corresponda al interesado. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, será expedido por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las comunidades autónomas.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionados.

Tercero.— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

No obstante, ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto.— La adjudicación de destinos se realizará por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. Esta petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de plazas vacantes por la Gerencia de la Universidad.

Quinto.— Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base y efectuada la elección de destino por parte de los aspirantes, el Rectorado de la Universidad de Valladolid dictará Resolución, vista la propuesta del Tribunal, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas con indicación expresa de sus correspondientes destinos. Esta Resolución será objeto de publicación en los lugares indicados en la base 4.4.

En esta Resolución se establecerá para cada aspirante la fecha de incorporación al puesto de trabajo obtenido. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, los aspirantes se personarán en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad (Edificio de la Casa del Estudiante, calle Real de Burgos s/n, Valladolid) a fin de formalizar los correspondientes contratos

laborales. Una vez formalizado el contrato de trabajo y hecha efectiva la incorporación al puesto de trabajo en la fecha fijada, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

Sexto.– En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Séptimo.– Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 17 de septiembre de 2019.

El Rector,
(Por delegación, RR de 14/06/2018,
B.O.C. y L. del 21/06/18)
Gerente
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA



ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA EL ACCESO A LA PLAZAS DE LA CATEGORÍA LABORAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIF. DOCUM. IDENTIDAD (*)	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL (PROCESO SELECTIVO)	TURNO
1	VILLALOBOS GALINDO, EDUARDO JOSÉ	8358	30,70	10,00	40,70	LIBRE
2	MONZÓN DÍAZ, PABLO	2871	30,28	9,80	40,08	LIBRE
3	PINTO DA ROCHA, SANDRA MARÍA	6781	27,89	8,88	36,77	LIBRE
4	PISONERO TRAPOTE, ROBERTO NEMESIO	5107	27,04	9,70	36,74	LIBRE
5	MATARRAZ JUSTO, ANTONIO	6319	30,28	6,26	36,54	LIBRE
6	CORTEJOSO MOZO, MARÍA ELENA	0225	24,79	9,86	34,65	LIBRE
7	FRECHILLA VALCAZAR, ANA MARÍA	3064	23,94	9,60	33,54	LIBRE
8	HERNÁNDEZ AGUILAR, JESÚS DIEGO	6878	23,38	9,80	33,18	LIBRE
9	MOVILLA DÍEZ, SANDRA	5551	24,65	8,43	33,08	LIBRE
10	FRANCO MANSO, MARÍA TERESA	0396	22,68	9,80	32,48	LIBRE
11	TERÁN BARTOLOMÉ, MARÍA GORETI	9710	21,55	0,64	22,19	DISCAPACIDAD

(*) Tratamiento de datos según Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición adicional séptima, apartado n.º 1).